Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 788-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES HOSPITALIZADOS CON ÚLCERAS POR PRESIÓN, SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 6C, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, DICIEMBRE-FEBRERO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. AGUILAR EGOAVIL NELLY.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES HOSPITALIZADOS CON ÚLCERAS POR PRESIÓN, SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 6C, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, DICIEMBRE-FEBRERO, 2017” elaborado por el(la) Lic. AGUILAR EGOAVIL NELLY.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 789-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería Pediátrica, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN EL PACIENTE PEDIÁTRICO CON TRAQUEOSTOMÍA, SERVICIO DE PEDIATRÍA GENERAL, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, 2009-2016”, elaborado por el (la) Lic. BENITES DOMINGUEZ DIANE JANE.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería Pediátrica, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN EL PACIENTE PEDIÁTRICO CON TRAQUEOSTOMÍA, SERVICIO DE PEDIATRÍA GENERAL, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, 2009-2016” elaborado por el(la) Lic. BENITES DOMINGUEZ DIANE JANE.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 790-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “MANEJO DEL RECIÉN NACIDO CRÍTICO CON CATETER VENOSO CENTRAL DE INTERSECCIÓN PERIFÉRICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS”, elaborado por el (la) Lic. BERNAOLA RIVADENEYRA GLORIA LUZ.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “MANEJO DEL RECIÉN NACIDO CRÍTICO CON CATETER VENOSO CENTRAL DE INTERSECCIÓN PERIFÉRICO, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS” elaborado por el(la) Lic. BERNAOLA RIVADENEYRA GLORIA LUZ.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 791-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTE ADULTO MAYOR PORTADOR DE CATÉTER VENOSO CENTRAL, EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA 12C DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, LIMA 2016”, elaborado por el (la) Lic. BRANDYCH FLORES DELID PIERA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTE ADULTO MAYOR PORTADOR DE CATÉTER VENOSO CENTRAL, EN EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA 12C DEL HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, LIMA 2016” elaborado por el(la) Lic. BRANDYCH FLORES DELID PIERA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 792-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Oncología, titulado: “INTERVENCION DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DE PACIENTES POS-OPERADOS DE CIRUGÍA DE MAMAS, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN 4TO. PISO ESTE, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2016”, elaborado por el (la) Lic. BRINGAS CASTAÑEDA CAROLINA VICTORIA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Oncología, titulado: “INTERVENCION DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DE PACIENTES POS-OPERADOS DE CIRUGÍA DE MAMAS, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN 4TO. PISO ESTE, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2016” elaborado por el(la) Lic. BRINGAS CASTAÑEDA CAROLINA VICTORIA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 793-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES HOSPITALIZADOS CON DIABETES MILLITUS TIPO 2 S ERVIVCIO DE MEDICINA INTERNA 4C, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS.JULIO-DICIEMBRE,2016”, elaborado por el (la) Lic. CAMPOS LÉVANO ANA BERTHA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES HOSPITALIZADOS CON DIABETES MILLITUS TIPO 2 S ERVIVCIO DE MEDICINA INTERNA 4C, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS.JULIO-DICIEMBRE,2016” elaborado por el(la) Lic. CAMPOS LÉVANO ANA BERTHA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 794-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, titulado: “APLICACIÓN DE LOS REGISTROS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ATENDIDOS, SERVICIO DE CIRUGÍA, HOSPITAL REGIONAL HUACHO, 201.”, elaborado por el (la) Lic. CASTILLO AZAÑERO GLORIA NORMA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, titulado: “APLICACIÓN DE LOS REGISTROS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ATENDIDOS, SERVICIO DE CIRUGÍA, HOSPITAL REGIONAL HUACHO, 201.” elaborado por el(la) Lic. CASTILLO AZAÑERO GLORIA NORMA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 795-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Oncología, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES NEUTROPÉNICOS, SERVICIO UNIDAD DE TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINARIOS, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS 2016”, elaborado por el (la) Lic. CIEZA TAPIA MARÍA TERESA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Oncología, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES NEUTROPÉNICOS, SERVICIO UNIDAD DE TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINARIOS, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS 2016” elaborado por el(la) Lic. CIEZA TAPIA MARÍA TERESA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 796-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, titulado: “INTERVENCION DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POS-OPERADOS DE HISTERECTOMÍA POR MIOMATOSIS UTERINA, SERVICIO DE CIRUGÍA GINECOLÓGICA, HOSPITAL ULDARICO ROCCA - ESSALUD, 2016”, elaborado por el (la) Lic. CONTRERAS GUERRERO MARILU MODESTA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, titulado: “INTERVENCION DE ENFERMERÍA EN PACIENTES POS-OPERADOS DE HISTERECTOMÍA POR MIOMATOSIS UTERINA, SERVICIO DE CIRUGÍA GINECOLÓGICA, HOSPITAL ULDARICO ROCCA - ESSALUD, 2016” elaborado por el(la) Lic. CONTRERAS GUERRERO MARILU MODESTA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 797-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCION DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES SOCIALIZADORAS EN PACIENTES PSIQUIÁTRICOS HOSPITALIZADOS, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016”, elaborado por el (la) Lic. CONTRERAS HERNANDEZ ELVA JENNY.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCION DE ENFERMERÍA EN ACTIVIDADES SOCIALIZADORAS EN PACIENTES PSIQUIÁTRICOS HOSPITALIZADOS, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016” elaborado por el(la) Lic. CONTRERAS HERNANDEZ ELVA JENNY.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 798-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Salud Pública y Comunitaria, titulado: “INTERVECIÓN DE ENFERMERÍA EN LA APLICACIÓN DE ARCILLA EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ÚLCERAS VARICOSAS,ÁREA TÓPICO DE ATENCIÓN PRIMARIA,ESSALUD, 2016”, elaborado por el (la) Lic. CORRALES TORRES BETTY.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Salud Pública y Comunitaria, titulado: “INTERVECIÓN DE ENFERMERÍA EN LA APLICACIÓN DE ARCILLA EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ÚLCERAS VARICOSAS,ÁREA TÓPICO DE ATENCIÓN PRIMARIA,ESSALUD, 2016” elaborado por el(la) Lic. CORRALES TORRES BETTY.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 799-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON CRISIS DE ANSIEDAD, DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016”, elaborado por el (la) Lic. FRANCIA PACHECO MARTIN SABINO.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON CRISIS DE ANSIEDAD, DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016” elaborado por el(la) Lic. FRANCIA PACHECO MARTIN SABINO.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 800-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON HIPERGLICEMIA SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL DOS DE MAYO, 2015”, elaborado por el (la) Lic. GASTELU ARROYO AYDEÉ ROSA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON HIPERGLICEMIA SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL DOS DE MAYO, 2015” elaborado por el(la) Lic. GASTELU ARROYO AYDEÉ ROSA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 801-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES SOMETIDOS A TERAPIA ELECTROCONVULSIVA , INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016”, elaborado por el (la) Lic. GUEVARA PÉREZ CINDY ARELIZ.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES SOMETIDOS A TERAPIA ELECTROCONVULSIVA , INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016” elaborado por el(la) Lic. GUEVARA PÉREZ CINDY ARELIZ.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 802-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA AL PACIENTE ADULTO MAYOR CON INFECCIONES RESPIRATORIAS SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 6C HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, 2013-2016”, elaborado por el (la) Lic. GUZMÁN SÁNCHEZ MARÍA ELENA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA AL PACIENTE ADULTO MAYOR CON INFECCIONES RESPIRATORIAS SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 6C HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, 2013-2016” elaborado por el(la) Lic. GUZMÁN SÁNCHEZ MARÍA ELENA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 803-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DEL RECIÉN NACIDO DE MADRES ADOLESCENTES DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - 2017”, elaborado por el (la) Lic. LAURA SANTILLÁN FLOR IRIS.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA DEL RECIÉN NACIDO DE MADRES ADOLESCENTES DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - 2017” elaborado por el(la) Lic. LAURA SANTILLÁN FLOR IRIS.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 804-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ADMISIÓN DE USUARIAS CON TRANSTORNOS MENTALES, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE DAMAS, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016”, elaborado por el (la) Lic. LINARES CHACHAPOYAS CINTHIA MARITA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ADMISIÓN DE USUARIAS CON TRANSTORNOS MENTALES, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE DAMAS, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016” elaborado por el(la) Lic. LINARES CHACHAPOYAS CINTHIA MARITA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 805-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN USUARIOS ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS CON TRANSTORNOS MENTALES, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016”, elaborado por el (la) Lic. LUCAS ASENCIOS LIDA DORIS.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN USUARIOS ADOLESCENTES HOSPITALIZADOS CON TRANSTORNOS MENTALES, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016” elaborado por el(la) Lic. LUCAS ASENCIOS LIDA DORIS.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 806-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Oncología, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS EN ETAPA PRE-QUIRÚRGICA DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2017”, elaborado por el (la) Lic. MEDRANO ALEJO ANITA YSABEL.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Oncología, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ONCOLÓGICOS EN ETAPA PRE-QUIRÚRGICA DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2017” elaborado por el(la) Lic. MEDRANO ALEJO ANITA YSABEL.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 807-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL DESARROLLO PSICOMOTOR EN LACTANTES MAYORES, CONSULTORIO, CRECIMIENTO Y DESARROLLO, HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, PUENTE PIEDRA, 2015”, elaborado por el (la) Lic. MORI RENGIFO VILMA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL DESARROLLO PSICOMOTOR EN LACTANTES MAYORES, CONSULTORIO, CRECIMIENTO Y DESARROLLO, HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, PUENTE PIEDRA, 2015” elaborado por el(la) Lic. MORI RENGIFO VILMA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 808-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ADULTO CON CETOACIDOSIS DIABÉTICA, SERVICIO DE EMERGENCIA, HOSPITAL DE VENTANILLA, 2016”, elaborado por el (la) Lic. OCAMPO ZUTA PATRICIA ELIZABETH.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE ADULTO CON CETOACIDOSIS DIABÉTICA, SERVICIO DE EMERGENCIA, HOSPITAL DE VENTANILLA, 2016” elaborado por el(la) Lic. OCAMPO ZUTA PATRICIA ELIZABETH.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 809-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN NIÑOS MENORES DE 6 MESES, HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA, OCTUBRE - DICIEMBRE, 2016”, elaborado por el (la) Lic. PAÚCAR HERNÁNDEZ BETSY EDITH.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN NIÑOS MENORES DE 6 MESES, HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA, OCTUBRE - DICIEMBRE, 2016” elaborado por el(la) Lic. PAÚCAR HERNÁNDEZ BETSY EDITH.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 810-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL INTRAOPERATORIO DEL PACIENTE INTERVENIDO DE HEMICOLECTOMÍA LAPAROSCÓPICA, CENTRO QUIRÚRGICO, HOSPITAL NACIONAL DE POLICÍA "LUIS NICASIO SAENZ", 2016”, elaborado por el (la) Lic. PILARES ROSADO DINA MERCEDES.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Centro Quirúrgico, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL INTRAOPERATORIO DEL PACIENTE INTERVENIDO DE HEMICOLECTOMÍA LAPAROSCÓPICA, CENTRO QUIRÚRGICO, HOSPITAL NACIONAL DE POLICÍA "LUIS NICASIO SAENZ", 2016” elaborado por el(la) Lic. PILARES ROSADO DINA MERCEDES.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 811-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “FACTORES ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN PACIENTES HOSPITALIZADOS, SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 6C HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, FEBRERO-ABRIL 2016”, elaborado por el (la) Lic. RAMÍREZ CHALCO MARILU ROSARIO.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “FACTORES ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE ÚLCERAS POR PRESIÓN EN PACIENTES HOSPITALIZADOS, SERVICIO DE MEDICINA INTERNA 6C HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, FEBRERO-ABRIL 2016” elaborado por el(la) Lic. RAMÍREZ CHALCO MARILU ROSARIO.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 812-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN LACTANTES MENORES, HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, 2015”, elaborado por el (la) Lic. RAMÍREZ OSORES CAROLINA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN LACTANTES MENORES, HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, 2015” elaborado por el(la) Lic. RAMÍREZ OSORES CAROLINA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 813-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Administración en Salud, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO, SERVICIO DE MEDICINA, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, ENERO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. RECUAY LAOS MARÍA ANGÉLICA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Administración en Salud, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO, SERVICIO DE MEDICINA, HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, ENERO, 2017” elaborado por el(la) Lic. RECUAY LAOS MARÍA ANGÉLICA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 814-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN USUARIOS REINGRESANTES DE CONSULTORIOS EXTERNOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016”, elaborado por el (la) Lic. SALAS VEGA CAROL EMERLAN.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN USUARIOS REINGRESANTES DE CONSULTORIOS EXTERNOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016” elaborado por el(la) Lic. SALAS VEGA CAROL EMERLAN.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 815-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS MAYORES PORTADORES DE TRALQUEOSTOMÍA, SERVICIO DE MEDICINA 12C HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, 2016”, elaborado por el (la) Lic. SALAZAR BRAVO PATRICIA MERCEDES.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Gerontología y Geriatría, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADULTOS MAYORES PORTADORES DE TRALQUEOSTOMÍA, SERVICIO DE MEDICINA 12C HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS, 2016” elaborado por el(la) Lic. SALAZAR BRAVO PATRICIA MERCEDES.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 816-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPLEMENTACIÓN MULTIMICRONUTRIENTES Y HIERRO EN NIÑOS MENORES DE 36 MESES, HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA, 2016”, elaborado por el (la) Lic. SÁNCHEZ LOZA MARITZA CELIA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPLEMENTACIÓN MULTIMICRONUTRIENTES Y HIERRO EN NIÑOS MENORES DE 36 MESES, HOSPITAL MARINO MOLINA SCIPPA, 2016” elaborado por el(la) Lic. SÁNCHEZ LOZA MARITZA CELIA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 817-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA MEJORA Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE INMUNIZACIONES EN EL PUESTO DE SALUD DE PUMAMARCA, 2016”, elaborado por el (la) Lic. SOLIS CUCHI CARLOS ROBERTO.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA MEJORA Y SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE INMUNIZACIONES EN EL PUESTO DE SALUD DE PUMAMARCA, 2016” elaborado por el(la) Lic. SOLIS CUCHI CARLOS ROBERTO.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 818-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Oncología, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES COLOSTOMIZADOS, SERVICIO DE CIRUGÍA 6TO. PISO ESTE, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2016”, elaborado por el (la) Lic. SOTERO GARZÓN SONIA ISABEL.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Oncología, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES COLOSTOMIZADOS, SERVICIO DE CIRUGÍA 6TO. PISO ESTE, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2016” elaborado por el(la) Lic. SOTERO GARZÓN SONIA ISABEL.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 819-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS, SERVICIO DE EMERGENCIA, HOSPITAL DE VENTANILLA, 2016”, elaborado por el (la) Lic. TALLEDO CABREJOS CARLA MILAGROS.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS, SERVICIO DE EMERGENCIA, HOSPITAL DE VENTANILLA, 2016” elaborado por el(la) Lic. TALLEDO CABREJOS CARLA MILAGROS.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 820-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Salud Pública y Comunitaria, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL NIÑO DE 0 A 36 MESES EN EL POLICLÍNICO ESSALUD CHOSICA, 2014-2016”, elaborado por el (la) Lic. TOVAR MANCILLA CLARA MARÍA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Salud Pública y Comunitaria, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL CUIDADO DEL NIÑO DE 0 A 36 MESES EN EL POLICLÍNICO ESSALUD CHOSICA, 2014-2016” elaborado por el(la) Lic. TOVAR MANCILLA CLARA MARÍA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 821-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Oncología, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN ATENCION DEL PACIENTE CON QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA UNIDAD DE ADULTOS, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2017”, elaborado por el (la) Lic. VILLANUEVA ESPINOZA LIDA MARLENE.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Oncología, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN ATENCION DEL PACIENTE CON QUIMIOTERAPIA AMBULATORIA UNIDAD DE ADULTOS, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2017” elaborado por el(la) Lic. VILLANUEVA ESPINOZA LIDA MARLENE.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 822-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL TRANSTORNO DEL DESARROLLO DE LACTANTES MENOR DE 1 AÑO, HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, 2015”, elaborado por el (la) Lic. VILLARROEL QUISPE MARÍA DEL PILAR.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL TRANSTORNO DEL DESARROLLO DE LACTANTES MENOR DE 1 AÑO, HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, 2015” elaborado por el(la) Lic. VILLARROEL QUISPE MARÍA DEL PILAR.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 823-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADOLESCENTES CON TRANSTORNOS MENTALES, SERVICIO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2017”, elaborado por el (la) Lic. YATACO MAGALLANES ANA JULIA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PACIENTES ADOLESCENTES CON TRANSTORNOS MENTALES, SERVICIO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2017” elaborado por el(la) Lic. YATACO MAGALLANES ANA JULIA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 824-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL PROGRAMA PSICOEDUCATIVO A FAMILIARES DE USUARIOS CON ESQUIZOFRENIA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE ADULTOS, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016”, elaborado por el (la) Lic. YUNCACCALLO HUAMANÍ ANY JUSTINA.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Salud Mental, titulado: “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL PROGRAMA PSICOEDUCATIVO A FAMILIARES DE USUARIOS CON ESQUIZOFRENIA, SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE ADULTOS, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI", 2016” elaborado por el(la) Lic. YUNCACCALLO HUAMANÍ ANY JUSTINA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

 Callao, 21 de abril de 2017

Señor

Presente

Con fecha 21 de abril de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 825-2017-D/FCS.- Callao; 21 de abril de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el Oficio Nº 078/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO DE LA CLÍNICA SAN MARCOS 2013-2016”, elaborado por el (la) Lic. HUAMAN CHACHA JENNY.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

 Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

 Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. Ana Lucy Siccha Macassi**,** en base a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, del Informe de Experiencia Laboral de la Segunda Especialización de Enfermería en Cuidados Quirúrgicos, titulado: “CUIDADO DE ENFERMERÍA EN CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA EN EL CENTRO QUIRÚRGICO DE LA CLÍNICA SAN MARCOS 2013-2016” elaborado por el(la) Lic. HUAMAN CHACHA JENNY.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica